



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
MOMPOS, BOLÍVAR
PALACIO DE JUSTICIA MARIO ALARIO DIFILIPPO
CAR. 2 No.17A- 01 TEL.6856989.
Correo institucional j01prmmompos@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. 13-468-40-89-001-2018-00383-00

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A.

APODERADO: DRA. LIZETH PAOLA PINZON ROCA

DEMANDADO: JOAQUIN ROBINSON RANGEL FUENTES.

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho del Señora Juez, informándole que en el presente proceso la apoderada de la parte demandante presentó solicitud de Cambio de razón social. A su Despacho. 29 de octubre de 2020.


MARÍA FERNANDA LAMBY MARQUEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MOMPOS, BOLIVAR

Veintinueve (29) de octubre de 2020

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 302

Visto el informe secretarial que antecede, se encuentra probado a folios 35 y 36 del expediente, mediante Certificado de existencia y Representación emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, aportado por la apoderada judicial de la parte demandante, que hubo fusión por absorción entre OPPORTUNITY INTERNACIONAL COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y CREZCAMOS S.A., modificándose en el mes de diciembre de 2019, la razón social CREZCAMOS S.A por CREZCAMOS S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Código de Comercio.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Para todos los efectos legales téngase como nueva razón social y nuevo número de identificación Tributaria de la parte ejecutante, a **CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, y NIT 900.515.759-7, dentro del presente proceso.



ELHA MARIA TATIS MAZENETH
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MOMPÓS, BOLÍVAR